



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 3

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0100-2014**.

Que el día 22 de enero de 2016, funcionario de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste profirió Resolución 0750 N° 0751-0013 “Por la cual se Legaliza un Decomiso Preventivo de Productos Forestales” se atiende una queda por parte del concejo comunitario de Bahía Málaga en el sector de la Sierpe y la comunidad en general sobre el aprovechamiento ilegal en la reserva ya que al llegar a la zona se pudo evidenciar en la cascada 180 bloques de productos forestales de nombre común (ALGARROBO) con las siguientes medidas 4”X10”X3M de longitud, equivalentes a un volumen aproximado de 13.86 m<sup>3</sup>; en el decomiso no se encontró al infractor realizando el corte o transporte de los productos forestales según lo consignado en el Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre y el Acta N° 0089002 concepto técnico de fecha 10 de octubre de 2014.

En el informe de visita de fecha 10 de octubre de 2014 se recomienda coordinar con la administración distrital de la alcaldía de Buenaventura a través de la oficina de atención y prevención de desastre, el concejo comunitario para entregársela en custodia y armada nacional para garantizar la permanencia en la zona mientras se realiza el proceso.

Que 40 bloques del material forestal decomisado fueron entregados en custodia de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el material forestal restante se deja en el sitio del decomiso puesto que por falta de logística fue imposible realizar su traslado al retén forestal los pinos de la CVC

#### Anexos:

- Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0089002
- Acta de entrega en custodia a secuestre depositario a nombre del señor **ELIECER POSSO** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.482.328 en el sitio llamado la SIERPE
- Informe de visita del día 10 octubre de 2014, con el objetivo de realizar decomiso preventivo de productos forestales.
- Informe de Visita 16 de octubre de 2014
- Concepto técnico decomiso de madera de fecha 15 de diciembre de 2015
- Memorando N° 0752-68203-2015 se remite expediente con el fin de continuar con el proceso de fecha 29 de diciembre de 2015



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 3

Que mediante la Resolución 0750 No. 0751- 0013 de 2016 (22 de enero de 2016), la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Legaliza un decomiso preventivo de productos forestales correspondiente a 180 bloques de productos forestales de nombre común (ALGARROBO) con las siguientes medidas 4"X10"X3M de longitud, equivalentes a un volumen aproximado de 13.86 m<sup>3</sup>. Sin hallar al responsable de la madera encontrada.

Que el día 17 de febrero de 2016 se profirió Auto "Por medio del cual se ordena una indagación preliminar"

Que el día 27 de febrero de 2017 se realizó concepto técnico referente a la calificación de falta para así determinar el tipo de sanción a imponer.

Que el día 09 de marzo de 2021 se profirió Resolución 0750 N° 0751-0102 de 2021 Por la cual se ordena un cese de averiguación preliminar y un archivo definitivo de expediente"

Que el día 10 de marzo de 2021 se Comunicó el contenido de la Resolución 0750 N°0751-0102 (09 de marzo de 2021) a una persona indeterminada.

Que mediante acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como Disposición Final, por parte del profesional con fecha del 12 de julio de 2023, se manifiesta que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos, los cuales alteraron las características del producto forestal, imposibilitando la utilización que demanden la alta resistencia de los materiales.

### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones:

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley-1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750, No. 0751-0102 de 09 de marzo de 2021 "Por la cual se ordena un cese de averiguación preliminar y un archivo definitivo del expediente" y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0751-039-002-01100-2014. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

807



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 3

### DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0100-2014, a una persona INDETERMINADA sin identificación el cual consta de treinta (30) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 02 de agosto de 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



DAYNAHA VINASCO LOZANO

Director (a) Territorial (E) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró Olmes Vente Amu – Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste



Archívese en: Expediente No-0751-039-002-0100-2014

